



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 - 2012-MPV

Virú, 05 de marzo de 2012

Vista, la Resolución de Alcaldía N° 049-2011-MPV de fecha 25 de enero de 2011 mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese contexto el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú está facultado para ejecutar las acciones de personal que estime pertinente en armonía con las disposiciones legales vigentes y los fines, metas y objetivos institucionales;



Que, el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM prescribe que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Oficio N° 002-2011-SIUTRAMUN/MPV el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Virú (SIUTRAMUN) hace de conocimiento por que han sido elegidos como sus representantes ante la referida comisión los servidores municipales Carlos Enrique Ramírez Gutiérrez (titular) y Roberto Campos Díaz (suplente), siendo reconocidos para constituir la Comisión de Procesos por Resolución de Alcaldía N° 049-2011-MPV de fecha 25 de enero de 2011;

Que, asimismo, la Alcaldía teniendo en cuenta las recargadas labores que viene asumiendo y que tendrá que asumir debido al incremento de la morosidad la presidenta de la comisión Abog. Cecilia Landauro Gamarra, quien ejerce el cargo de Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial de Virú, la Alcaldía ha estimado por conveniente constituir una nueva comisión, la misma que se hará cargo de los procedimientos en curso desde el estadio en que se encuentren;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la nueva Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Virú, que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidenta: Abog. JANETH ARACELY PULIDO ROSALES.
Miembros: JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GUTIERREZ, representante de los servidores

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ing. ADOLFO DÁNOS MARREROS
Miembros: Abog. DANY ROLANDO GALVEZ CABANILLAS
ROBERTO CAMPOS DIAZ, representante de los servidores



ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la nueva comisión que se constituye se hará cargo de los procedimientos administrativos disciplinarios desde el estadio en que se encuentren.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2012-MPV

02

ARTICULO 3°.- Agradecer a la Abog. Cecilia Landauro Gamarra, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Virú como presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Virú constituida por Resolución de Alcaldía N° 049-2011-MPV de fecha 25 de enero de 2011.

ARTICULO 4°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad.

ARTICULO 5°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 049-2011-MPV de fecha 25 de enero de 2011, así como toda resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente resolución en la página Web de la Municipalidad www.muniproviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OCI
OPersonal
Interesados
Archivo.




Q.F. JOSÉ URCÍA CRUZ
ALCALDE